



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 229-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

VISTOS:

Acta de acuerdos de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de abril de 2025, en la estación de pedidos, la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta de la Comisión Organizadora UNAH solicitó se le otorgue vacaciones por los días 06, 07 y 08 de mayo de 2025 (03 días) correspondientes al año 2024;

Que, al respecto el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación de servicios, establece que el trabajador tiene derecho de gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento de la Decreto Legislativo N° 1057, señala que el derecho al descanso vacaciones: este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, en el artículo 2, que modifica los artículos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057, en el literal f) del artículo 6, señala: Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 229-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

la universidad; y el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2025 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Uso Físico de Vacaciones pendientes correspondiente al periodo 2024 de la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, los días 06, 07 y 08 de mayo de 2025 (03 días), por ser un derecho laboral que le asiste.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dra. DELIA PALMIRA GAMARRA GAMARRA, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la UNAH, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR las funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, al Vicepresidente Académico UNAH, durante el periodo vacacional de la Presidenta titular.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, y demás instancias para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA
Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuelas Profesionales (03)
Transparencia
Interesados
Archivo (02)